

BAQUEDANO. 11 JUN 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1390

VISTOS:

1. Presupuesto por un monto de \$678.300.- impuestos incluidos, emitido por Juan Ramírez Garay.
2. Decreto exento Nro. 1347, de fecha 05 de junio de 2013, que aprueba los Términos de referencia "Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de Sierra Gorda"
3. Decreto Exento Nro. 1265 con fecha 27 de mayo de 2013 que declara inadmisibles la oferta presentada a la licitación pública "Reposición de vidrio en ventana edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda, segundo llamado" ID 3847-33-L113.
4. Decreto Exento Nro. 1174, de fecha 17 de mayo de 2013, que llama a licitación pública para ejecutar la "Reposición de vidrio en ventana edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda, segundo llamado" ID 3847-33-L113.
5. Decreto exento Nro. 1175, de fecha 17 de mayo de 2013, que declara inadmisibles la licitación "Reposición de vidrio en ventana edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda" ID 3847-25-L113.
6. Decreto Exento Nro. 1041, de fecha 06 de mayo de 2013, que llama a licitación pública para ejecutar la "Reposición de vidrio en ventana edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda" ID 3847-25-L113.
7. Solicitud de gasto SCP 022/13, de fecha 15 de abril de 2013.
8. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizaron dos llamados de licitación pública, para la ejecución del proyecto Reposición de vidrio en ventana edificio multipropósito de la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, las ofertas presentadas en el primer y segundo llamado de la licitación pública fueron declaradas inadmisibles, según vistos.
3. Que, la Municipalidad requiere reponer la ventana termopanel quebrada en edificio multipropósito, con el fin de resguardar el edificio.
4. Artículo 10 Nro. 7 letra I del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, mediante trato directo, según artículo 10, número 7 letra I del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al oferente Juan Ramírez Garay, Rut [REDACTED] por un monto de \$678.300.- (seiscientos setenta y ocho mil trescientos pesos), impuestos incluidos, para la ejecución de la obra: "**Reposición de vidrio en ventana, edificio multipropósito de Sierra Gorda**" en un plazo de 5 días corridos a partir de la emisión de orden de compra.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta municipal sub 22 ítem 04 Asig. 10 del presupuesto municipal.
3. **ORDÉNESE**, la emisión de la orden de compra a nombre de Juan Ramirez Garay.
4. **COMUNIQUESE**, a la Secretaria Comunal de Planificación y administración y finanzas.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/RGChg

DISTRIBUCIÓN:

- Secoplac
- Finanzas

